

CONSIDERANDOS

- I. Con fundamento en el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección, deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública a efecto de que se presenten postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de un integrante del comité de participación ciudadana.
- II. Que el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios señala que el Comité de Participación Ciudadana se integrará por tres ciudadanos que hayan contribuido al combate a la corrupción, de notable buena conducta y honorabilidad manifiesta.
- III. Que la ley señala que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, deberán contar con conocimientos en la materia de rendición de cuentas, fiscalización, transparencia o combate a la corrupción, es por lo que se

CONVOCA

A toda la sociedad del municipio de Tlalnepantla de Baz, México, instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para elegir a un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio. Este proceso de selección se realizará bajo los lineamientos, plazos y criterios de selección de las siguientes:

BASES

PRIMERA

Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- II. Que hayan destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 21 años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.
- VIII. Acreditación de una Licenciatura y que cuente con cédula profesional.

SEGUNDA

La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

- 1. Carta de postulación del aspirante, instituciones u organizaciones promoventes;
- 2. Currículum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana anexando copias simples de las documentales de referencia y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
- 3. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.
- 4. Copias simples del acta de nacimiento actualizada y de la credencial de elector que contenga el domicilio completo, comprobante de domicilio o carta de vecindad o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente.
- 5. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - a. No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - b. Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c. Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
 - d. Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.

TERCERA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2 y 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA

La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria. Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar, desde el punto de vista curricular, que los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

- 1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
- 2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a. Administración pública, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
 - b. Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - c. Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
 - d. Plataformas digitales, tecnologías de la información, y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
- 1. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
- 2. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas, específicamente en la formación de redes.
- 3. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
- 4. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
- 5. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
- 6. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

QUINTA

Las postulaciones de las y los aspirantes para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas a partir del 11 de noviembre de 2022 desde las 9:00 horas y hasta el 20 de noviembre del año 2022 hasta 18:00 horas, por medio electrónico de la Comisión de Selección Municipal, comisionselec@gmail.com, respetando el envío del orden establecido en la BASE SEGUNDA de la presente convocatoria.

SEXTA

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación de la o el aspirante. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA

La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas mediante entrega de documentos al correo electrónico indicado y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar solamente un (a) integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la equidad de género en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Los resultados de la designación de la o el integrante y de la asignación de los periodos de ejercicio que le corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Cabildo del municipio de Tlalnepantla de Baz y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

OCTAVA

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

No.	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Del 4 al 10 de noviembre de 2022
2	Publicación de la Convocatoria para la Conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	11 de noviembre de 2022
3	Difusión de la convocatoria mediante: página perteneciente al gobierno de Tlalnepantla de Baz, RRSS (redes sociales) y carteles.	Del 11 noviembre al 20 de noviembre de 2022
4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	Del 11 noviembre al 20 de noviembre de 2022
5	Primera fase de Evaluación (Documental) Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	Día 20 noviembre 2022
6	Segunda Fase de Evaluación (Entrevistas) Entrevistas con los candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.	Día 21 noviembre 2022
7	Tercera Fase de Evaluación Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	Día 22 noviembre 2022
8	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Día 25 noviembre 2022
9	Entrega de nombramientos al integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Día 28 noviembre 2022

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

Presidente
Ing. Mario Hugo Rueda de la Garza

Secretaria Técnica
Dra. Verónica E. Jiménez E.

Integrante
Lic. Mario Alberto Razo Tenorio

Integrante
Lic. Alfonso Fresnedo Herrera

Integrante
Lic. Sonia Gabriela Reyes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2022- 2024



Contraloría Interna
Municipal
Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas
Facebook Twitter Instagram YouTube TikTok @GobTlalne 56 3622 0000